

O R D E N A N Z A _____ N° 81/84 -

ARTICULO 1°: Incorpórese a la Ordenanza N° 66/84 el siguientes
"ARTICULO 2° Declárense de Interés Municipal las obras a
realizar por Circuito Cerrado Comunitario de Televisión Canal
3 Telebolívar S.A. en la extensión de su servicio a las distintas
localidades del Partido•

ARTICULO 2°: Reordénese el articulado de la Ordenanza N° 66/84
convirtiendo a su artículo 2° en artículo 3°.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar,
a 31 de agosto de 1984